

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 18 DE MAYO DE 2023.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Reyes Galindo Serrano

Dña. Raquel Molinos Usón

D. Daniel Rodríguez García

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve treinta horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión extraordinaria, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto y todos los asuntos eran urgentes. Excusan su asistencia D. José Luis García Gil, D. José Luis Pérez Aldea y D. José A. Ossorio Albácar.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



PRIMERO: GESTIÓN DE BASURAS ECOPROVINCIA-

ACUERDO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, PROYECTO “ECOPROVINCIA”

En este punto, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

Primero.- Manifestar que el Ayuntamiento de Gelsa no ha establecido el servicio público de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en su municipio siendo competencia propia subsidiaria de la Diputación Provincial de Zaragoza su prestación.

Segundo.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Gelsa al Proyecto ECOPROVINCIA para la prestación del servicio público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza.

Tercero.- Asumir el compromiso de cumplir las normas y condiciones de servicio contenidas en el Reglamento Regulador del Servicio Público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza, aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, del día 29 de abril de 2019, modificado por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de julio de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, del día 20 de julio de 2021, que el Ayuntamiento conoce y acepta en su integridad.

Cuarto.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Zaragoza y facultar para su firma a la Alcalde-Presidenta Dña. María Isabel Álvarez Serón

Quinto.- Comunicar a la Comarca Ribera Baja del Ebro, encargada del Servicio municipal de recogida de residuos domiciliarios que a la fecha de la puesta en funcionamiento de la planta de transferencia asignada a este municipio en ECOPROVINCIA situada en Quinto los citados residuos serán depositados en dicha planta. Dicha fecha será comunicada con la debida antelación.

SEGUNDO: INFORME DE CONTROL INTERNO 2022 REMITIDO A LA IGAE Y COMUNICADO A CÁMARA DE CUENTAS.-

En este punto el Sr. Secretario-Interventor dio cuenta a los Sres. Concejales del Informe de control interno del ejercicio económico 2022 remitido a la IGAE y comunicado a la Cámara de Cuentas.

También dio cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2022.



TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO

2022.-

En este punto el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los concejales presentes y mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE GELSA del ejercicio 2022.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

CUARTO: APROBACIÓN NUEVO CONVENIO COMARCA EDUCACIÓN ADULTOS.-

En este punto, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

1º. Aprobar, en todas sus partes, el Convenio de colaboración entre la Comarca Ribera Baja del Ebro y este Ayuntamiento para la financiación del servicio de Educación de adultos durante el curso 2022-2023.



2º. Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran al antedicho Convenio, que se ratifican.

QUINTO: LICENCIA ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DEL POLIDEPORTIVO.-

En este punto, el Sr. Secretario dio cuenta de la tramitación del expediente de solicitud por la Alcaldía del Ayuntamiento, en representación del mismo, de las licencias de actividades clasificadas y de espectáculos públicos del Polideportivo municipal sito en C/ Enriqueta Osete 47 de Gelsa, para uso deportivo, actividades de acceso público para acontecimientos y reuniones de público en general, exposiciones, festejos u otro tipo de espectáculos públicos o actividades recreativas, y actos culturales o sociales que puedan requerir de un recinto cerrado y resguardo de la intemperie, como actuación de grupos musicales, culturales o sociales, baile, banquetes y/o espectáculos en fiestas o con motivo de eventos, o en comuniones, bodas, etc., con bar sin cocina.

Además, informó de la alegación o reclamación presentada por la vecina M^a Angeles Perea Barroso que obra en el expediente, indicando que retumbaban mucho las ventanas con el ruido de las orquestas y solicitando que se revise la acústica.

La Sra. Alcaldesa expuso que si se dejan abiertas las puertas es cuando se oye, por lo que se adoptarán las medidas correctoras necesarias para cumplir la normativa vigente y tratar de evitar estas molestias.

Por todo ello, se acuerda:

1º.-Resolver la alegación o reclamación presentada por Dña. M^a Angeles Perea Barroso, contestándole que se adoptarán las medidas correctoras necesarias para cumplir la normativa vigente y tratar de evitar estas molestias.

2º.-Informar favorablemente el expediente de las licencias de actividades clasificadas y espectáculos públicos del Polideportivo municipal sito en C/ Enriqueta Osete 47 de Gelsa, para uso deportivo, actividades de acceso público para acontecimientos y reuniones de público en general, exposiciones, festejos u otro tipo de espectáculos públicos o actividades recreativas, y actos culturales o sociales que puedan requerir de un recinto cerrado y resguardo de la intemperie, como actuación de grupos musicales, culturales o sociales, baile, banquetes y/o



espectáculos en fiestas o con motivo de eventos, o en comuniones, bodas, etc., con bar sin cocina, incoado por la Sra. Alcaldesa, en representación del Ayuntamiento de Gelsa, toda vez que, como se desprende de los informes favorables previos la actividad proyectada se adecua a la Legislación vigente en materia urbanística y medioambiental vigente, con las medidas correctoras pertinentes. Por lo demás, el horario será el que señale la Legislación vigente y, de acuerdo con el proyecto técnico, la ocupación máxima será de 900 personas, para lo cual se han tenido en cuenta el cálculo y dimensionado de las medidas de protección contra incendios y medios de evacuación. Finalmente, no se ha solicitado por el momento terraza.

3º.-Remitir el mismo al INAGA y organismos competentes para la calificación de la actividad.

Por otra parte, el Sr. Secretario informó de la necesidad de elaborar un Plan de autoprotección y evacuación, dados los eventos que se hacen en el Pabellón.

SEXTO: DÍAS DE FIESTA LOCAL 2023 Y DÍAS DE FIESTA LOCAL EN COLEGIO CURSO 2023/2024.-

- A) DÍAS DE FIESTA LOCAL 2023.-Este apartado se pospuso para el siguiente Pleno, con el fin de examinar más detenidamente el asunto.
- B) DÍAS DE FIESTA LOCAL EN COLEGIO CURSO 2023/2024.-En este apartado se acordó, por unanimidad de los presentes, que los días de fiesta local en el Colegio fueran el 29 y 30 de abril de 2024 (lunes y martes)

SEPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO VIVIENDAS.-

En este punto, vista la tramitación del expediente, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

1º.-Aprobar definitivamente el Reglamento del servicio público de vivienda social y temporal para nuevos pobladores en Gelsa.

2º.-Publicar el texto íntegro del mismo en el BOP y en el Portal de Transparencia.



OCTAVO: CONSUMOS DE AGUA.-

En este punto, el Sr. Secretario explicó las 2 instancias que se habían presentado solicitando que se les aplique lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tasa municipal por suministro de agua para casos de averías:

- La de D. José Usón Usón en C/ Santa Clara 6.
- La de Talleres Esbad Gelsa S.L. en Paseo Cortes de Aragón 19.

El Pleno, vista la tramitación del expediente, por unanimidad de los presentes acuerda: Que se les gire un recibo cuyo importe será el equivalente en m3 a la prorrata de los últimos cuatro recibos facturados, excluidos los de consumo excesivo.

NOVENO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA ASOCIACIÓN DIABETES POR EL IMPORTE DE LA ANDADA SOLIDARIA.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

1º.-Modificar el Presupuesto de 2023 para conceder una subvención nominativa a la Asociación para la Diabetes de Zaragoza, por importe de 545 euros, que fue el importe recaudado por la última andada solidaria que se ha realizado.

DECIMO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

En este punto, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

- A) APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO INMEDIATAMENTE EJECUTIVA, SINO POR EL PROCEDIMIENTO NORMAL.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

Altas de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3410	48001	Subvención nominativa para	0,00	575,00	575,00



		WYKIS clínic fútbol sala			
2310	48004	Subvención nominativa Asociación diabetes	0,00	545,00	545,00
3410	48005	Subvención nominativa Grupo animación Gelsa para Acampada en la mejana Gelsa	0,00	350,00	350,00
		TOTAL	0,00	1.470,00	1.470,00

Suplementos de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1630	13007	Retribuciones limpiadoras edificios municipales	22.000,00	2.000,00	24.000,00
		TOTAL	22.000,00	2.000,00	24.000,00

Esta modificación se financia por un lado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente de tesorería para gastos generales	3.470,00
			TOTAL INGRESOS	3.470,00

Por otro lado, se ha aprobado inicialmente en el mismo expediente de modificación de créditos nº 05/2023 del presupuesto 2023 en vigor:

Suplementos de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
33410	22713	Profesores deportivos	30.000,00	10.602,90	40.602,90
		TOTAL	52.000,00	10.602,90	64.602,90



Esta modificación se financia con una transferencia de crédito mediante baja de crédito de gastos, en los siguientes términos:

Baja de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3370	13005	Retribuciones monitor espacio joven	10.602,90	10.602,90	0,00
		TOTAL	10.602,90	10.602,90	0,00

Esta modificación seguirá la tramitación ordinaria de las modificaciones presupuestarias regulada en la Ley de Haciendas Locales.

B) APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INMEDIATAMENTE EJECUTIVA PARA ACTUACIONES SUBVENCIONADAS CON FONDOS EUROPEOS DEL MRR PRTR.-

Visto que la Disposición adicional 7ª del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en su redacción actual, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece:

Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: 1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Pues bien, el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.-Aprobar la modificación presupuestaria consistente en

-Aportar fondos propios a los proyectos de Primera Experiencia en la Administración para Graduado Turismo y Técnico en paisajismo y medio rural MRR en la forma en que se dice debajo, que se financia con subvención del MRR o PRTR y, además, con fondos propios, con el desglose que figura a continuación.



Suplementos de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4300	14302	Subv. Resiliencia Graduado turismo	10.584,24	4.808,88	15.393,12
4300	16002	Subv. Resiliencia Graduado turismo	3.427,43	2.256,65	5.684,08
1710	14301	Subv. Resiliencia - Técnico en paisajismo y medio rural	8.360,28	4.000,00	12.360,28
1710	16001	Seg. Social Subv. Resiliencia - Técnico en paisajismo y medio rural	2.817,35	1.419,00	4.236,35
TOTAL			25.189,30	12.484,53	37.673,83

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente de tesorería para gastos generales	12.484,53
TOTAL INGRESOS				12.484,53

2º.-Afectar expresamente cada uno de los predichos fondos propios a sus respectivos proyectos financiados con fondos del MRR PRTR citados.

3º.-Declarar que, por ministerio de la Ley, esta modificación es inmediatamente ejecutiva desde su aprobación por el Pleno el día 18 de mayo de 2023, pudiéndose utilizar los créditos desde ese mismo momento.

4º.-Exponer al público la modificación presupuestaria referida, por el plazo de 15 días hábiles.

5º.- Las reclamaciones que se presenten contra esta modificación deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

6º.-En el supuesto de que no existiesen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria, debiendo publicarse dicha aprobación definitiva en el BOP; todo ello sin perjuicio de que sea inmediatamente ejecutiva.



DECIMOPRIMERO: AMPLIACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES QUE VAN A REALIZAR MÁS ACTIVIDADES PARA EL MUNICIPIO.-

En este punto la Sra. Alcaldesa expuso que este punto ya se había comentado al tratar la modificación presupuestaria, es decir, se propone conceder las siguientes subvenciones nominativas aprobándose al efecto la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto para contemplar estas subvenciones:

-Subvención nominativa para WYKIS clínic fútbol sala 575 €

-subvención nominativa Asociación diabetes (lo recaudado con andada solidaria) 545 €

-Subvención nominativa Grupo animación Gelsa para Acampada en la mejana Gelsa 350 €.

Así se aprobó por unanimidad de los presentes.

DECIMOSEGUNDO: INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES EDUCATIVAS QUE SE DEJAN YA CONTRATADAS PARA EL INICIO DEL VERANO.-

En este punto, se acordó por unanimidad de los presentes, realizar los correspondientes gastos menores de contratos de servicios para Monitoras de Ludovacaciones o “Diververano”, que ya estaban en el Presupuesto de 2023.

Además, la Concejala Dña. Reyes Galindo expuso que este año el tema de los bonos y entradas de Piscinas no se han modificado. Y se acordó revisar el precio de algunas bebidas que propuso la Sra. Concejala por los motivos expuestos.

DECIMOTERCERO: OTROS ASUNTOS URGENTES.-

--BADEN SOLICITADO POR ANGEL MIGUEL SALINAS.-En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó informar favorablemente la petición de D. Angel Miguel Salinas y pintar una raya amarilla en Calle Agustina de Aragón nº 6, enfrente de su casa, ya que está conforme el propietario donde se va a pintar la señalización horizontal de tráfico referida y se considera necesaria al ser la calle estrecha. Por lo demás, no se podrá aparcar en la línea amarilla ni el solicitante



ni otra persona.

--INSTRUCCIÓN SOBRE GASTOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA, TRAS LA APROBACIÓN DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DE ARAGÓN.-En este punto, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó aprobar la siguiente Instrucción de los Gastos Menores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2.a) y Disposición Adicional 8ª de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y siguiendo en parte lo aprobado en otros Ayuntamientos, que será inmediatamente ejecutiva sin perjuicio de su publicación en el BOP:

1. Son gastos menores los contratos de obras, servicios y suministros cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros, IVA excluido.
2. El gasto menor no requiere la incoación de expediente administrativo, de tal forma que el reconocimiento de la obligación y el pago de los gastos menores solo requerirá justificación de la prestación correspondiente mediante la presentación ante el órgano competente de la factura o del documento equivalente, que será debidamente conformado, salvo en aquellos casos que se atiendan mediante pago a justificar o anticipo de caja fija que seguirán las normas propias de estos. Los gastos menores no requerirán, pues, ninguna tramitación procedimental adicional a estos actos de gestión presupuestaria.
3. La presentación de la factura o documento equivalente, una vez conformada, constituye el documento justificativo de la realización de la prestación correspondiente, teniendo la consideración jurídica de documento contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la LCAP.
4. El servicio gestor será el responsable de constatar, respecto de cada gasto menor que tramite, que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor, y que no han sido adjudicados o efectuados otros contratos o gastos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en el ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra de 5.000 euros, IVA excluido.
5. Los gastos menores constituyen pagos menores a los efectos de lo previsto en los artículos 63.4, 335 y 346 LCSP, quedando por tanto exceptuados de la obligatoriedad de su publicación, así como de su remisión al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.



Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte treinta horas, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS CATALAN

